



Resolución Ministerial N°0714 -2015-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Memorandum N°1323-2015-MINAGRI-OGPP/ODOM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el cual establece su nueva denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo la calidad de ente rector del Sector Agricultura y Riego, así como regula sus competencias, las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio;

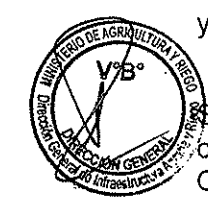
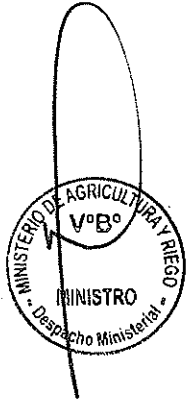
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual se establece su nueva estructura orgánica y se describen las funciones generales y específicas de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

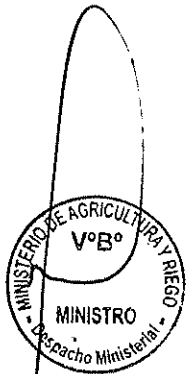
Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego expedirá las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación del mencionado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, del 07 de octubre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del MINAGRI, reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 0612-2014-MINAGRI del 03 de noviembre de 2014 y 0084-2015-MINAGRI del 26 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG, denominada "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego"; modificada por Resolución de Secretaría General N° 0184-2015-MINAGRI-SG de fecha 28 de setiembre de 2015;

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándose a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el





Reglamento de Organización y Funciones, y se elabora en base a la propuesta formulada por cada órgano, con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG;

Que, mediante el Memorandum N° 286-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-DG, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego ha remitido para su aprobación la propuesta de su Manual de Organización y Funciones;

Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 047-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP, ha emitido opinión favorable sobre la propuesta de Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; proponiendo la derogatoria de la Resolución Ministerial N° 0080-2013-AG de fecha 08 de marzo de 2013, en el extremo que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del entonces Ministerio de Agricultura, cuyas funciones fueron asumidas por la actual Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

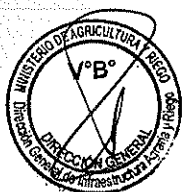
Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0080-2013-AG, en el extremo referido a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del entonces Ministerio de Agricultura.



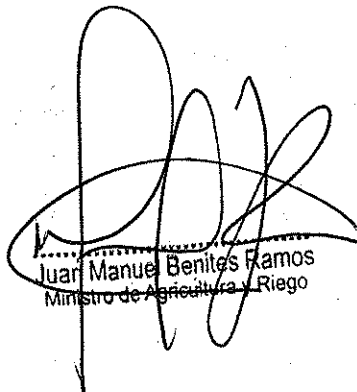


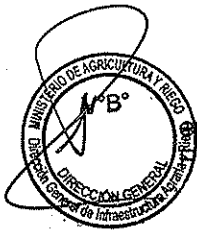
Resolución Ministerial N°0714 -2015-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2015.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.go.pe), incluyendo sus Anexos.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego





PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Ex. Ejecutivo Vice Ministerio del
Desarrollo e Infraestructura
Agencias Ejecutoras

Dirección General
de Infraestructura,
Agraria y Riego

INAGRI-DVM-DIAR

DIAR

18

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**Dirección General de Infraestructura
Agraria y Riego**

2015



PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

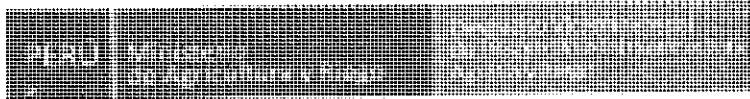
Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR
DGIAR 17

PRESENTACIÓN

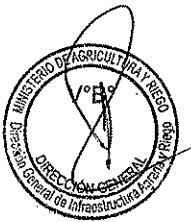
El Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI y reordenado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2015-MINAGRI.

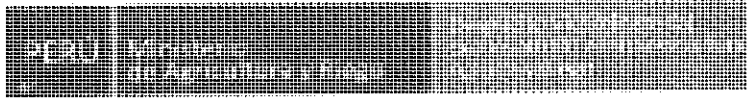




BASE LEGAL

1. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
3. Decreto Supremo N° 008-2014-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM – Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE.
6. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Aprueba las Normas de Control Interno.
7. Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Agricultura y Riego reordenado con Resolución Ministerial N° 0084-2015-MINAGRI.





FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

- a. Proponer planes, estrategias y propuestas normativas sobre el desarrollo de la infraestructura agraria, de riego y drenaje, incluyendo los sistemas de riego tecnificado, de acuerdo con las políticas nacional y sectorial y la normatividad vigente;
- b. Proponer y articular los criterios de intervención del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en el marco de las políticas sectoriales, para el desarrollo sostenible de los programas y proyectos de infraestructura agraria, de riego y drenaje;
- c. Identificar y elaborar las necesidades de infraestructura agraria y de riego a nivel nacional;
- d. Formular proyectos de inversión y promover la participación de los programas, los proyectos especiales y los organismos públicos adscritos al Ministerio, los gobiernos regionales, locales y las organizaciones de usuarios de agua, en la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión en infraestructura agraria de riego y drenaje, incluyendo los sistemas de riego tecnificado; así como la capacitación y asistencia técnica, en lo que corresponda;
- e. Proponer guías y manuales orientadores para facilitar la formulación de proyectos de infraestructura agraria y riego, en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio;
- f. Supervisar y evaluar la gestión técnica de los programas y proyectos especiales del Ministerio en materia de infraestructura agraria, de riego y drenaje, a través de un sistema de indicadores;
- g. Proponer los estándares técnicos para el diseño y ejecución de obras de infraestructura hidráulica, incluyendo los sistemas de riego tecnificado y, de ser el caso, para la operación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad de la materia y en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua;
- h. Promover programas de capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de usuarios de agua, gobiernos regionales y locales en la formulación de proyectos de inversión; así como en la operación y mantenimiento de la infraestructura agraria, de riego y drenaje, incluyendo los sistemas de riego tecnificado, en lo que corresponda;
- i. Coordinar con los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos la implementación de intervenciones que complementen la provisión de infraestructura con la promoción integral del desarrollo agrario;
- j. Promover la inversión privada para la ejecución de proyectos de irrigación en tierras eriazas con aptitud agrícola y otras modalidades de inversión privada;
- k. Proponer el Plan Nacional de Inversión y de Promoción de la Inversión Privada en irrigaciones de tierras eriazas con aptitud agrícola; así como implementar y administrar el Banco Nacional de Proyectos de Inversión en tierras eriazas de aptitud agrícola;
- l. Expedir resoluciones en los asuntos que le corresponda conforme a la normatividad vigente; y,
- m. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro (a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.





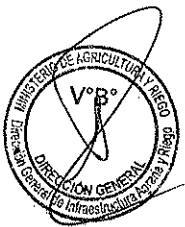
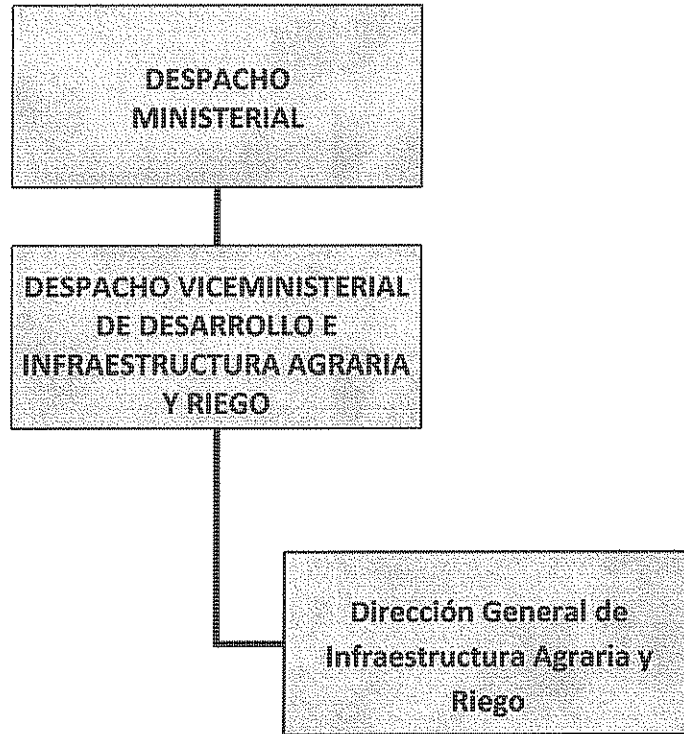
PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoSistema Nacional de
Desarrollo de Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Infraestructura
Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR

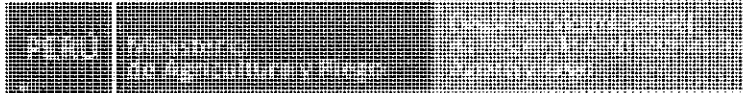
DGIAR

13

**ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO**

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:							
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASI FICACI ÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIAN ZA
					O	P	
360	Director de Programa Sectorial IV	13-160-2	EC	1	X		X
361	Asistente en Servicios Económicos Financieros II	13-160-5	SP-ES	1	X		
362	Especialista Administrativo III	13-160-5	SP-ES	1	X		
363	Especialista Administrativo III	13-160-5	SP-ES	1		X	
364	Economista I	13-160-5	SP-ES	1	X		
365	Secretaria IV	13-160-6	SP-AP	1	X		
366	Auxiliar Administrativo I	13-160-6	SP-AP	1	X		
367	Secretaria III	13-160-6	SP-AP	1	X		
368	Secretaria II	13-160-6	SP-AP	1	X		
369	Técnico Administrativo III	13-160-6	SP-AP	1	X		
370	Técnico Administrativo I	13-160-6	SP-AP	1		X	
	SUB TOTAL			11	9	2	1



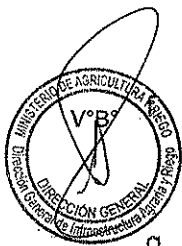


I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	360
CARGO ESTRUCTURAL	Director de Programa Sectorial IV
CLASIFICACIÓN	EC

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Dirigir, coordinar, conducir, supervisar, evaluar y controlar la gestión de la Dirección General; así como, del cumplimiento de los objetivos y metas programadas.
- b. Conducir la implementación de planes, estrategias, y propuestas normativas relacionadas con la infraestructura agraria, de riego y drenaje incluyendo los sistemas de riego tecnificado.
- c. Establecer estándares técnicos para el diseño y ejecución de obras de infraestructura hidráulica, incluyendo riego tecnificado, de alcance para los gobiernos sub nacionales y unidades ejecutoras del sector.
- d. Conducir la elaboración de metodologías, lineamientos generales y específicos, guías y manuales de infraestructura agraria y riego para que los programas, proyectos especiales, organismos adscritos al MINAGRI, gobiernos sub nacionales y organización de usuarios de agua, participen en la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión en infraestructura agraria de riego y drenaje, incluyendo los sistemas de riego tecnificado.
- e. Disponer la realización de eventos, capacitación y asistencia técnica para las organizaciones de usuarios de agua, funcionarios de los gobiernos sub nacionales en la formulación de proyectos, operación y mantenimiento, de infraestructura agraria de riego y drenaje incluyendo sistema de riego tecnificado.



Coordinar y dirigir acciones orientadas a la supervisión y evaluación de la gestión técnica de los programas y proyectos especiales del MINAGRI en materia de infraestructura agraria de riego y drenaje, a través de un sistema de indicadores.

- g. Implementar las intervenciones que complementen la provisión de infraestructura agraria de riego y drenaje en coordinación con los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos adscritos.
- h. Proponer planes de promoción, normas y otros instrumentos de gestión para la promoción de la inversión privada en proyectos de irrigación en tierras eriazas bajo la modalidad de venta y otras modalidades de inversión privada, permitida por ley, dentro del ámbito de su competencia.
- i. Gestionar la conducción de las iniciativas privadas a cargo de los Comités Especiales, así como impulsar el proceso de promoción de la inversión.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR

DGIAR

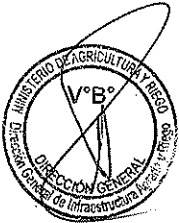
11

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Ministro de Agricultura y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	Profesionales y técnicos de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título Profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación en temas relacionados con la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego.
EXPERIENCIA	Experiencia en cargos similares en el Sector Público y/o Privado.





I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	361
CARGO ESTRUCTURAL	Asistente en Servicios Económicos Financieros II
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

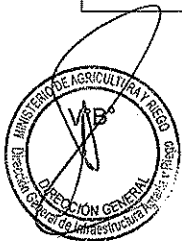
- a. Realizar y coordinar actividades especializadas en el ámbito económico - financiero.
- b. Analizar normas y procesos técnicos relacionados a la Dirección.
- c. Ejecutar actividades de apoyo en temas económico - financieros.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Grado Académico de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a tres (03) años en labores de la especialidad.





I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	362
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Administrativo III
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

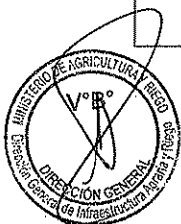
- a. Coordinar actividades especializadas en los sistemas administrativos.
- b. Ejecutar labores administrativas de la Dirección General.
- c. Elaborar cuadros para análisis, proyecto de informes y documentos para su aprobación por la Dirección General.
- d. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a cinco (05) años en labores de la especialidad.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR

DIAR

08

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	363
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Administrativo III
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

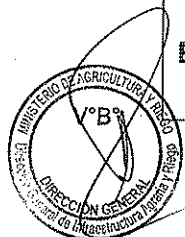
- a. Coordinar actividades especializadas en los sistemas administrativos.
- b. Elaborar y analizar estados financieros, incluida la consolidación de información de proyectos especiales.
- c. Elaborar cuadros para análisis, proyecto de informes y documentos para su aprobación por la Dirección General.
- d. Manejar el Sistema de Información Financiera
- e. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

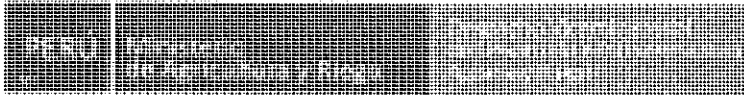
III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a cinco (05) años en labores de la especialidad.





I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	364
CARGO ESTRUCTURAL	Economista I
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

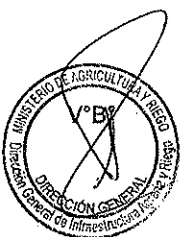
- a. Coordinar actividades especializadas en los sistemas administrativos.
- b. Ejecutar labores administrativas de la Dirección General.
- c. Coordinar, revisar y consolidar información para la formulación y/o modificación de los documentos de planeamiento de la Dirección General.
- d. Apoyar en la formulación e implementación de los Programas Presupuestales.
- e. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario de Economista
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a un (01) año en labores del campo económico – financiero.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Departamento Administrativo de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR

DGIAR

06

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	365
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria IV
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Organizar y administrar las actividades de apoyo administrativo y secretarial.
- Recepcionar, tramitar y registrar la documentación emitida y recibida por la Dirección General y hacer el seguimiento en el Sistema de Gestión Documentaria.
- Concertar citas, mantener actualizada la agenda e informar en forma diaria al Director General sobre la misma.
- Atender llamadas telefónicas.
- Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

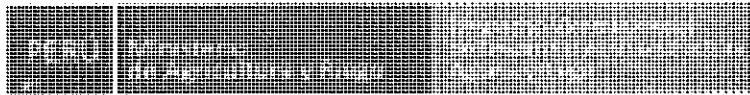
III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretaria Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Conocimiento y dominio de programas de cómputo a nivel de usuario.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a cuatro (04) años en labores de secretariado.





I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	366
CARGO ESTRUCTURAL	Auxiliar Administrativo I
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

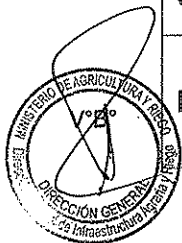
- a. Realizar labores de apoyo administrativo, velando por la seguridad de los diferentes archivos de la Dirección General.
- b. Ejecutar actividades variadas de oficina y trámite documentario.
- c. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Estudios secundarios completos.
CAPACITACIÓN	Capacitación en temas relacionados a labores de oficina.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a un (01) año en labores variadas de oficina.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Departamento Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR

DGIAR

04

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	367
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria III
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

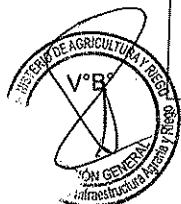
- Desarrollar actividades de apoyo administrativo y secretarial.
- Recepcionar, tramitar y registrar la documentación emitida y recibida por la Dirección General y hacer el seguimiento en el Sistema de Gestión Documentaria.
- Atender llamadas telefónicas.
- Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretaria Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Conocimiento y dominio de programas de cómputo a nivel de usuario.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a tres (03) años en labores de secretariado.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Departamento de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVM-DIAR

DGIAR

03

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	368
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria II
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Realizar labores administrativas, tales como recepción, clasificación, digitación y trámite de documentos y otras labores propias de la oficina.
- Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretaria Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Conocimiento y dominio de programas de cómputo a nivel de usuario.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a dos (02) años en labores de secretariado.





I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	369
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico Administrativo III
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

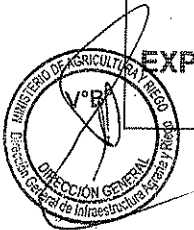
- a. Ejecutar y coordinar actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo.
- b. Asistir en actividades administrativas a los integrantes de la Dirección General.
- c. Archivar la documentación tramitada para su respectiva digitalización.
- d. Apoyar en la foliación de documentos.
- e. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Estudios técnicos o universitarios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación técnica en la especialidad.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a cinco (05) años en labores administrativas.





I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	370
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico Administrativo I
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Ejecutar y coordinar actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo.
- b. Asistir en actividades administrativas a los integrantes de la Dirección General.
- c. Tramitar documentación interna.
- d. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Estudios secundarios completos y/o estudios técnicos relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación técnica en la especialidad.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a un (01) año en labores administrativas.

